

**Datos del Expediente**

**Carátula:** RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO

**Fecha inicio:** 07/03/2022 **N° de Receptoría:** BB - 2176 - 2022 **N° de Expediente:** E - 114513

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 25/03/2022 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - ( FIRMADO ) - Foja: 4

Anterior 25/03/2022 9:48:58 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

**Referencias**

**Fecha del Escrito** 25/3/2022 9:48:58 a. m.

**Firmado por** PATRICIA MABEL MENDEZ (27174334418) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 32741)

**Nro. Presentación Electrónica** 59583889

**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

**Presentado por** PATRICIA MABEL MENDEZ (27174334418@bapro.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:**

En los autos caratulados del Departamento Judicial de Bahía Blanca, se procedió a la apertura de cuenta judicial caratula:RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO n°: 571162/5, el n° de CBU es 0140437527620657116250 y el CUIT es 3C-70721665-0.

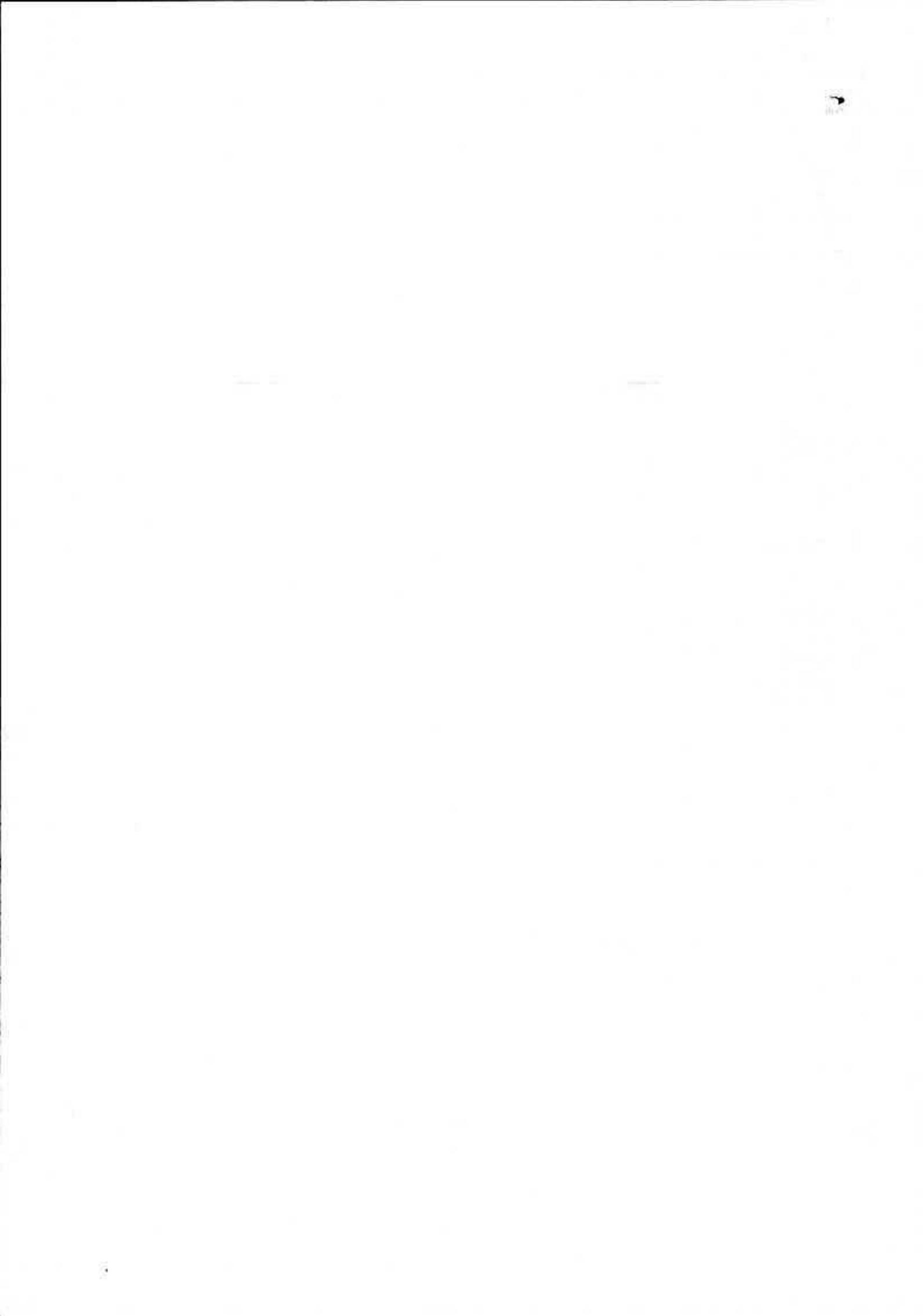
Saludamos *atte.*-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PATRICIA MABEL MENDEZ (27174334418)  
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 32741)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)



**Datos del Expediente**

**Carátula:** RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO

**Fecha inicio:** 07/03/2022 **N° de Receptoría:** BB - 2176 - 2022 **N° de Expediente:** E - 114513

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 09/09/2022 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: ACEPTA CARGO) - ( FIRMADO ) - Foja: 18

Anterior: 09/09/2022 10:12:39 - ESCRITO ELECTRONICO [Seguiente](#)

**Referencias**

**Fecha del Escrito:** 9/9/2022 10:12:39 a. m.

**Firmado por:** Maria Daniela Noceti (27269587429) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1704)

**Nro. Presentación Electrónica:** 69260012

**Observación del Profesional:** ACEPTA CARGO

**Presentado por:** Maria Daniela Noceti (27269587429@cma.notificaciones)

**Texto del Proveido**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACEPTA CARGO.

Señor Juez de Primera Instancia:

María Daniela Noceti, Martillero Pública Nacional, (T° IV, F° 258 C.M.B.B.), Colegiada n° 1.706, CUIT 27-26958742-9, IVA Responsable Monotributo, Ingresos Brutos 27-26958742-9, con domicilio en la calle Moreno 407 de Bahía Blanca, (Tel. Estudio 291-6421622, mail: [remates@rozasdennis.com](mailto:remates@rozasdennis.com)), designado en los autos caratulados: RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. S/ Cobro Ejecutivo, expediente 114.513, a V.S. digo:

Que, vengo aceptando el cargo por el que he sido designado en estos autos. Jurando desempeñarlo conforme a derecho.

Proveer de conformidad.-

Será Justicia.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



María Daniela Noceti (27269587429)  
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1704)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)



**Datos del Expediente:**

**Carátula:** RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGAN S.A. S/ COBRO EJECUTIVO

**Fecha inicio:** 07/03/2022 **N° de Receptoría:** BB - 2176 - 2022 **N° de Expediente:** E - 114513

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 13/09/2022 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - ( FIRMADO ) - Foja: 19

[Anterior](#) 13/09/2022 18:07:22 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiete](#)

**Referencias**

**Cargo del Firmante:** JUEZ

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada:** 20235740371@notificaciones.scba.gov.ar

**Domic. Electrónico no cargado como parte:** 27269587429@ema.notificaciones

**Fecha de Libramiento:** 13/09/2022 18:07:15

**Fecha de Notificación:** 13/09/2022 18:07:15

**Funcionario Firmante:** 13/09/2022 18:07:21 - TUFARI Juan Carlos - JUEZ

**Notificado por:** TUFARI Juan Carlos

**Observación:** MARTELLERA ACEPTA CARGO

**Trámite Despachado:** ESCRITO ELECTRONICO (253000049007545858)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

A

RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGAN S.A. S/ COBRO EJECUTIVO

Expediente n°: E-114513

Bahía Blanca.

Proveyendo la presentación electrónica efectuada a fs 18: Tíenese a María Daniela Noceti, por aceptado el cargo encomendado en autos con la presentación electrónica que se provee. Asimismo, tíenese por constituido sus domicilios procesal y electrónico, en los indicados.-

Juan Carlos Tufari

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



TUFARI Juan Carlos  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)



**Datos del Expediente**

**Carátula:** RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO  
**Fecha inicio:** 07/03/2022 N° de Receptoría: BB - 2176 - 2022 N° de Expediente: E - 114513  
**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 31/08/2023 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO ) - Foja: 25

Anterior 31/08/2023 12:22:15 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

**Referencias**

**Cargo del Firmante** JUEZ

**Despachado en** ESCRITO ELECTRONICO (246000049008058537)

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20235740371@notificaciones.scba.gov.ar

**Domicilio Electrónico** 27269587429@ema.notificaciones

**Fecha de Libramiento:** 31/08/2023 12:22:13

**Fecha de Notificación** 31/08/2023 12:22:13

**Funcionario Firmante** 31/08/2023 12:22:14 - TUFARI Juan Carlos - JUEZ

**Notificado por** TUFARI Juan Carlos

**Observación** SE ORDENA NUEVA SUBASTA

**Trámite Despachado** ESCRITO ELECTRONICO (229500049008023414)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

25

D

RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO

Expediente n°: E-114513

Bahía Blanca.-

Proveyendo la presentación electrónica efectuada a foja 24, atento lo solicitado, amplíase el auto de foja 12, decretándose la VENTA EN PUBLICAS SUBASTAS ELECTRÓNICAS INDEPENDIENTES de los derechos y acciones embargados a foja 23 y que puedan corresponder a la ejecutada en los autos caratulados "CAPURGANA S.A. C/ TORDELLI MARIO ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO N° 110.185, "CAPURGANA S.A. C/ MOYANO NELSON ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO N° 112.321, y "CAPURGANA S.A. C/ MOISAS GABRIELA SOLEDAD S/ COBRO EJECUTIVO N° 108.931, todos de trámite ante este mismo juzgado, al contado y mejor postor, por intermedio del martillero que ya ha sido desinsaculado en autos. Colóquese nota en los mencionados autos, a fin de hacer constar en ellos la presente subasta.-

Las mismas se llevarán a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de las subastas deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales -RGSJ- (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12).

INSCRIPCION A LAS SUBASTAS EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en las subastas decretadas por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en las subastas decretadas por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco (5) días de celebrada el acta de adjudicación (conf. art. 581 CCPC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Asimismo se deja constancia de que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación.-

MARTILLERO. COMISION: El martillero interviniente cumplirá su cometido, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC, y art. 52 inc. A pá. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir el 10 % en concepto de comisión a cargo del comprador, más aportes previsionales y sellado de ley, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).-

**DENUNCIA DE ACREEDORES:** Requierase a la ejecutada que informe en el plazo de cinco días si los derechos y acciones a subastarse se encuentran embargados (art. 558 inc. 2 CPCC) y en su caso indique los autos en que habria tenido ello lugar.

**FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA:** Los actos de subasta tendrán una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momentó a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

**DEPOSITO EN GARANTIA:** Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de las presentes subastas, deberá efectivizar un depósito en garantía (que serán independientes para cada subasta en particular) mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % del precio de reserva y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Dicho monto se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 470) respecto de los derechos y acciones del expediente N°: 110.185, en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$ 125) respecto de los derechos y acciones del expediente N°: 112.321 y en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) respecto de los derechos y acciones del expediente N°: 108.931. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en los remates aquí ordenados (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores -en oportunidad en que se encuentren acreditados los mismos en la cuenta de autos- mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.-

**PRECIO DE RESERVA Y CUADRO DE TRAMOS:** Considerando que en el proceso ejecutivo N°: 110185, existe sentencia firme por la suma de PESOS CATORCE MIL CUARENTA (\$ 14.040), que en el proceso ejecutivo N°: 112.321, se reclama en demanda la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 3.734) y en el proceso ejecutivo N°: 108.931 se ha dictado sentencia por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 13.470) y que sobre dichos créditos se proyectan los derechos y acciones objeto de éstas subastas, entiendo ello amerita la determinación de sumas como precio de reserva, monto por debajo del cual no se adjudicarán los bienes (art. 562 6° párrafo del CPCC). A fin de establecer el referido precio de reserva, habrá de seguirse la pauta contenida en el art. 566 del C.P.C.C., considerando las DOS TERCERAS PARTES del valor de los créditos reclamados en los mencionados procesos ejecutivos, fijándose en consecuencia el precio de reserva respecto de los derechos y acciones del expediente N°: 110.185 en la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400), respecto de los derechos y acciones del expediente N°: 112.321 en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) y respecto de los derechos y acciones del expediente N°: 108.931 en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), correspondiendo el monto del tramo inicial a la suma que se realice como primera oferta en la subasta, debiendo el sistema una vez efectuada dicha postura calcular automáticamente los tramos subsiguientes, los que se incrementarán en un cinco por ciento (5%) cada uno de ellos calculados sobre la suma indicada en el tramo inicial (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

**PUBLICIDAD:** Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos (citaciones de jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiera-; y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de cada puja virtual), atento lo ya resuelto a foja 11, procédase a la publicación de edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial (art. 574 último párrafo del CPCC) eximiéndose al ejecutante -Dr. Santiago Ramos- de oblar la tarifa correspondiente para su publicación, conforme lo establecido por el art. 58 de la ley 14.967. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art. 3 Ac. 3604).

**ADJUDICACION:** Los bienes serán adjudicados a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluidos los actos de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que dé cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

**PAGO DEL PRECIO Y TOMA DE POSESION:** Quien resulte comprador deberá depositar al contado el precio de la subasta (monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía), la comisión del martillero, aportes e IVA -en caso de corresponder- dentro del plazo de cinco (5) días de finalizada la subasta electrónica, debiendo acreditarse dicho pago -en la oportunidad de celebrarse el acta del art. 38 del Ac. 3604/12- en la cuenta correspondiente a éstos autos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, implicando lo precedentemente dispuesto una formal intimación al comprador, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en la figura de postor remiso, conforme se explicita en el último párrafo del presente proveído.

**ACTA POR SECRETARIA:** En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente, la que será Suscripta por la Actuaría del Juzgado, fijase primera audiencia dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizada la subasta, a la que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario personalmente (anexo resol. 2129/15), munido éste último de la constancia de depósito o transferencia de precio pertinente, con documentación que acredite identidad y constituyendo domicilio.

**POSTOR REMISO:** En caso de no presentarse el comprador a la primera audiencia mencionada en el párrafo anterior, se lo considerará postor remiso en los términos del art. 585 del C.P.C.C., debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Juan Carlos Tufari

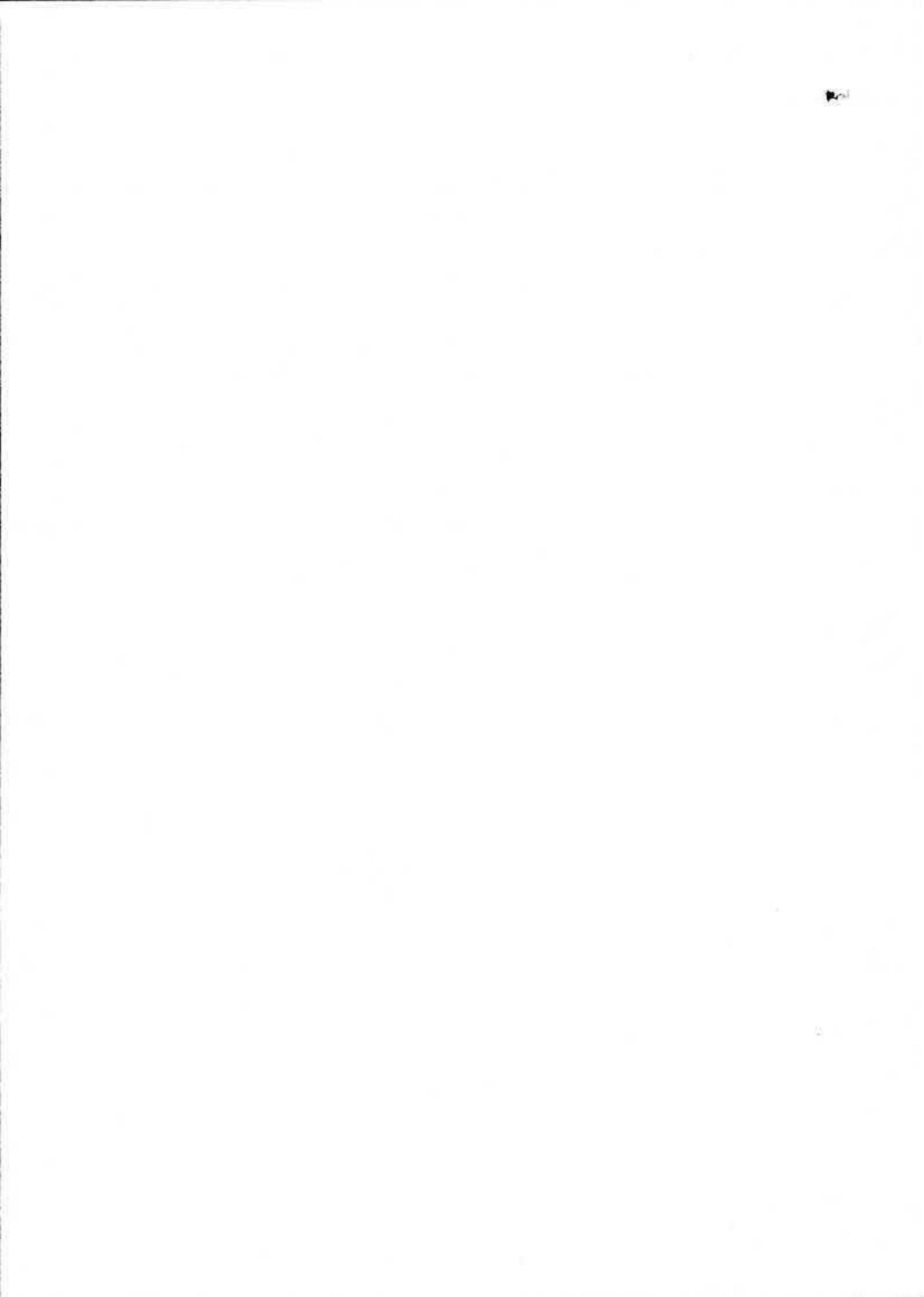
Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



TUFARI Juan Carlos  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)



**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** SCHULMAN Ariel  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - BAHIA BLANCA  
**Carátula:** RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO  
**Número de causa:** E-114513  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** regpublico-bb@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 5/9/2023 1  
**Alta o Disponibilidad:** 5/9/2023 11:04:25  
**Firmado y Notificado por:** FRIAS María Damiana. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/09/2023 11:04:25  
**Firmado por:** FRIAS María Damiana. SECRETARIO --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA****OFICIO****Bahía Blanca, Septiembre de 2023.****A REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES****DEPARTAMENTAL BAHIA BLANCA****S/D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. S/ Cobro Ejecutivo**" (*Expte. Nro. 114.513*) en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°: 1, Departamento Judicial Bahía Blanca, a fines de informarle que fue DECRETADA LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRONICA de los derechos y acciones que le corresponden a la demandada en los expedientes "CAPURGANA S.A. C/ DUHALDE ALEXIS LEONEL Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO", expediente N°: 108.483, "CAPURGANA S.A. C/ TORDELLI MARIO ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO expediente N° 110.185, "CAPURGANA S.A. C/ MOYANO NELSON ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO expediente N° 112.321, y "CAPURGANA S.A. C/ MOISAS GABRIELA SOLEDAD S/ COBRO EJECUTIVO expediente N° 108.931, todos de trámite por ante este Juzgado, y a sus efectos fue designada la Martillero Público Nacional MARIA DANIEL NOCETI, con domicilio procesal en calle Moreno 407 de la ciudad de BAHIA BLANCA y electrónico en 27269587429@cma.notificaciones.-

Las resoluciones que ordenas éstas medida dicen: "**BAHIA BLANCA, 5 de Julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:** Proveyendo la presentación electrónica efectuada a foja 11, atento lo solicitado, el estado del proceso y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 562 y cctes. del C.P.C.C., Ac. 3604/12 S.C.B.A., Res. S.C.B.A. 955/18 y 2-129/15, decretase la VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA de los derechos y acciones embargados a foja 2 y que puedan corresponder a la ejecutada en los autos caratulados "CAPURGANA S.A. C/ DUHALDE ALEXIS LEONEL Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO", expediente N°: 108.483 de trámite ante este mismo juzgado, al contado y mejor postor, por intermedio del martillero que a tal fin habrá de ser desinsaculado. Insértese por secretaría nota de venta en los mencionados autos. La misma se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.- **INSCRIPCION COMO USUARIO:** Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales -RGSJ- (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12). **INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR:** Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604). **COMPRA EN COMISION:** En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el

nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco (5) días de celebrada el acta de adjudicación (conf. art. 581 CCPC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Asimismo se deja constancia de que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación.-

**MARTILLERO. COMISION:** El martillero interviniente cumplirá su cometido, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC, y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir el 10 % en concepto de comisión a cargo del comprador, más aportes previsionales y sellado de ley, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).-

**DENUNCIA DE ACREEDORES:** Requírase a la ejecutada que informe en el plazo de cinco días si los derechos y acciones a subastarse se encuentran embargados (art. 558 inc. 2 CPCC) y en su caso indique los autos en que habría tenido ello lugar. **FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA:** El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA). **DEPOSITO EN GARANTÍA:** Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % del precio de reserva y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Dicho monto se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200). Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores -en oportunidad en que se encuentren acreditados los mismos en la cuenta de autos- mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.-

**PRECIO DE RESERVA Y CUADRO DE TRAMOS:** Considerando que en el proceso ejecutivo N°: 108.483 se ha dictado sentencia por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.681) y que sobre dicho crédito se proyectan los derechos y acciones objeto de ésta subasta, entiendo ello amerita la determinación de una suma como precio de reserva, monto por debajo del cual no se podrá ofertar (art. 562 6º párrafo del C.P.C.C.). A fin de establecer el referido precio de reserva, habrá de seguirse la pauta contenida en el art. 566 del C.P.C.C., considerando las DOS TERCERAS PARTES del valor del crédito reclamado en el mencionado proceso ejecutivo, fijándose en consecuencia el precio de reserva en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800), correspondiendo el monto del tramo inicial a la suma que se realice como primera oferta en la subasta, debiendo el sistema una vez efectuada dicha postura calcular automáticamente los tramos subsiguientes, los que se incrementarán en un cinco por ciento (5%) cada uno de ellos calculados sobre la suma indicada en el tramo inicial (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12). **PUBLICIDAD:** Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos (citaciones de jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiera-; y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual), considerando lo solicitado y el escaso valor de los derechos y acciones que habrán de subastarse, procédase a la publicación de edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial (art. 574 último párrafo del CPCC) eximiéndose al ejecutante -Dr. Santiago Ramos-

de oblar la tarifa correspondiente para su publicación, conforme lo establecido por el art. 58 de la ley 14.967. Publicítense en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art. 3 Ac. 3604). **ADJUDICACION:** El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal. Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12). Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12). **PAGO DEL PRECIO Y TOMA DE POSESION:** Quien resulte comprador deberá depositar al contado el precio de la subasta (monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía), la comisión del martillero, aportes, e IVA -en caso de corresponder- dentro del plazo de cinco (5) días de finalizada la subasta electrónica, en la cuenta correspondiente a éstos autos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, implicando lo precedentemente dispuesto una formal intimación al comprador, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en la figura de postor remiso, conforme se explicita en el último párrafo del presente proveído.

**ACTA POR SECRETARIA:** En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente, la que será Suscripta por la Actuaría del Juzgado, fijese primera audiencia dentro de los cinco (5) días de finalizada la subasta, a la que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario personalmente (anexo resol. 2129/15), munido éste último de la constancia de depósito o transferencia pertinente, con documentación que acredite identidad y constituyendo domicilio. **POSTOR REMISO:** En caso de no presentarse el comprador a la primera audiencia mencionada en el párrafo anterior, se lo considerará postor remiso en los términos del art. 585 del C.P.C.C., debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12). Téngase presente el pedido de compensación solicitado para la oportunidad en que se encuentre concluida la subasta que aquí se ordena. Respecto del pedido de eximición a abonar la seña, hácese saber que no ha sido fijada suma alguna por tal concepto, toda vez que ello no corresponde en tanto el remate habrá de realizarse bajo modalidad electrónica, habiéndose establecido una suma en garantía, conforme se indica en el párrafo dedicado a ello en el presente proveído, cuyo depósito resulta condición para la inscripción particular a ésta subasta, debiendo estarse al monto allí establecido a dicho fin.-Firmado: Juan Carlos Tufari. Juez." y "**Bahía Blanca, 31 de agosto de 2023.**- Proveyendo la presentación electrónica efectuada a foja 24, atento lo solicitado, ampliase el auto de foja 12, decretándose la VENTA EN PUBLICAS SUBASTAS ELECTRÓNICAS INDEPENDIENTES de los derechos y acciones embargados a foja 23 y que puedan corresponder a la ejecutada en los autos caratulados "CAPURGANA S.A. C/ TORDELLI MARIO ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO N° 110.185, "CAPURGANA S.A. C/ MOYANO NELSON ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO N° 112.321, y "CAPURGANA S.A. C/ MOISAS GABRIELA SOLEDAD S/ COBRO EJECUTIVO N° 108.931, todos de trámite ante este mismo juzgado, al contado y mejor postor, por intermedio del martillero que ya ha sido desinsaculado en autos. Colóquese nota en los mencionados autos, a fin de hacer constar en ellos la presente subasta.- Las mismas se llevarán a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.- **INSCRIPCION COMO USUARIO:** Todo interesado en participar de las subastas deberá -includiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor

en el Registro General de Subastas Judiciales -RGSJ- (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12). INSCRIPCION A LAS SUBASTAS EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en las subastas decretadas por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo I Ac. 3604). COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en las subastas decretadas por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco (5) días de celebrada el acta de adjudicación (conf. art. 581 CCPC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Asimismo se deja constancia de que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación.- MARTILLERO. COMISION: El martillero interviniente cumplirá su cometido, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC, y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir el 10 % en concepto de comisión a cargo del comprador, más aportes previsionales y sellado de ley, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).- DENUNCIA DE ACREEDORES: Requírase a la ejecutada que informe en el plazo de cinco días si los derechos y acciones a subastarse se encuentran embargados (art. 558 inc. 2 CPCC) y en su caso indique los autos en que habría tenido ello lugar. FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: Los actos de subasta tendrán una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA). DEPOSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de las presentes subastas, deberá efectivizar un depósito en garantía (que serán independientes para cada subasta en particular) mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % del precio de reserva y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Dicho monto se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 470) respecto de los derechos y acciones del expediente N°: 110.185, en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$ 125) respecto de los derechos y acciones del expediente N°: 112.321 y en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) respecto de los derechos y acciones del expediente N°: 108.931. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en los remates aquí ordenados (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores -en oportunidad en que se encuentren acreditados los mismos en la cuenta de autos- mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.- PRECIO DE RESERVA Y CUADRO DE TRAMOS: Considerando que en el proceso ejecutivo N°: 110185, existe sentencia firme por la suma de PESOS CATORCE MIL CUARENTA (\$ 14.040), que en el proceso ejecutivo N°: 112.321, se reclama en demanda la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 3.734) y en el proceso ejecutivo N°: 108.931 se ha dictado sentencia por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 13.470) y que sobre dichos créditos se proyectan los derechos y acciones objeto de éstas subastas, entiendo ello amerita la determinación de sumas como precio de reserva, monto por debajo del cual no se adjudicarán los bienes (art. 562 6° párrafo del CPCC). A fin de establecer el referido precio de reserva, habrá de seguirse la pauta

contenida en el art. 566 del C.P.C.C., considerando las DOS TERCERAS PARTES del valor de los créditos reclamados en los mencionados procesos ejecutivos, fijándose en consecuencia el precio de reserva respecto de los derechos y acciones del expediente N°: 110.185 en la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400), respecto de los derechos y acciones del expediente N°: 112.321 en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) y respecto de los derechos y acciones del expediente N°: 108.931 en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), correspondiendo el monto del tramo inicial a la suma que se realice como primera oferta en la subasta, debiendo el sistema una vez efectuada dicha postura calcular automáticamente los tramos subsiguientes, los que se incrementarán en un cinco por ciento (5%) cada uno de ellos calculados sobre la suma indicada en el tramo inicial (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12). **PUBLICIDAD:** Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos (citaciones de jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiera-; y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de cada puja virtual), atento lo ya resuelto a foja 11, procédase a la publicación de edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial (art. 574 último párrafo del CPCC) eximiéndose al ejecutante -Dr. Santiago Ramos- de oblar la tarifa correspondiente para su publicación, conforme lo establecido por el art. 58 de la ley 14.967. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art. 3 Ac. 3604). **ADJUDICACION:** Los bienes serán adjudicados a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluidos los actos de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal. Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que dé cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12). Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12). **PAGO DEL PRECIO Y TOMA DE POSESION:** Quien resulte comprador deberá depositar al contado el precio de la subasta (monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía), la comisión del martillero, aportes e IVA -en caso de corresponder- dentro del plazo de cinco (5) días de finalizada la subasta electrónica, debiendo acreditarse dicho pago -en la oportunidad de celebrarse el acta del art. 38 del Ac. 3604/12- en la cuenta correspondiente a éstos autos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, implicando lo precedentemente dispuesto una formal intimación al comprador, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en la figura de postor remiso, conforme se explicita en el último párrafo del presente proveído. **ACTA POR SECRETARIA:** En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente, la que será Suscripta por la Actuaría del Juzgado, líjase primera audiencia dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizada la subasta, a la que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario personalmente (anexo resol. 2129/15), munido éste último de la constancia de depósito o transferencia de precio pertinente, con documentación que acredite identidad y constituyendo domicilio. **POSTOR REMISO:** En caso de no presentarse el comprador a la primera audiencia mencionada en el párrafo anterior, se lo considerará postor remiso en los términos del art. 585 del C.P.C.C., debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).- Firmado: Juan Carlos Tufari. Juez.-"

Saludo atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: R6HR1K



236100049008076602

**Datos del Expediente**

**Carátula:** RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO

**Fecha de inicio:** 07/03/2022 **N° de Receptoría:** BB - 2176 - 2022 **N° de Expediente:** E - 114513

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 13/11/2023 - Trámite: PROVEIDO - ( FIRMADO ) - Foja: 30

Anterior 13/11/2023 11:47:33 - PROVEIDO

**Referencias:**

**Cargo del Firmante:** JUEZ

**Despachado en:** ESCRITO ELECTRONICO (239700049008194433)

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada:** 20235740371@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Fecha de Libramiento:** 13/11/2023 11:47:29

**Fecha de Notificación:** 13/11/2023 11:47:29

**Funcionario Firmante:** 13/11/2023 11:47:32 - TUFARI Juan Carlos - JUEZ

**Notificado por:** TUFARI Juan Carlos

**Observación:** MARTILLERA MANIFIESTA

**Trámite Despachado:** ESCRITO ELECTRONICO (255800049008186489)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

D

RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO

Expediente nº: E-114513

Bahía Blanca -

Proveyendo la presentación electrónica efectuada a foja 29, téngase presente la fecha de subasta denunciada respecto de los bienes ordenados vender a foja 12. Asimismo, requiérese a la martillera recurrente denuncie los horarios de finalización correspondientes a las subastas a realizar, a fin de ser consignadas en los edictos a publicar.

Respecto del depósito en garantía correspondiente a los bienes cuya venta se ordena a foja 12, hácese saber que el monto del mismo es de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), conforme resulta de dicho proveído.

Asimismo, en cuanto a lo expuesto y solicitado en el último párrafo, conforme lo que ha sido resuelto en el expediente 114.369 de trámite ante éste juzgado, caratulado "RAMOS, SANTIAGO C/ CAIZARA CUMBUCO S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO", atento el carácter de los bienes subastados y resultando de lo normado por el art. 38 de la Ac. 3604/12 la prescindibilidad -en el caso de autos- de la realización de la audiencia de adjudicación, dispónese la no realización de dicha audiencia, debiendo el postor ganador acreditar en autos -dentro del plazo de cinco (5) días de finalizada la subasta electrónica-, haber depositado el precio de la subasta (monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía), implicando lo que aquí se dispone una formal intimación al comprador, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en la figura de postor remiso (art. 585 del C.P.C.C.),-

Juan Carlos Tufari

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



TUFARI Juan Carlos  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) 

**Datos del Expediente**

**Carátula:** RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO

**Fec. Inicio:** 07/03/2022 **N° de Receptoría:** BB - 2176 - 2022 **N° de Expediente:** E - 114513

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 22/11/2023 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: FIAJ FECHA. PIDE EDICTOS) - ( FIRMADO ) - Foja: 31

Anterior: 22/11/2023 7:28:09 - ESCRITO ELECTRONICO [Siguiente](#)

**Referencias**

**Fecha del Escrito:** 22/11/2023 7:28:09 a. m.

**Firmado por:** MARIA DANIELA NOCETI (27269587429) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1706)

**Nro. Presentación Electrónica:** 94466161

**Observación del Profesional:** FIAJ FECHA. PIDE EDICTOS

**Presentado por:** MARIA DANIELA NOCETI (27269587429@cma.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

FIJA FECHA. PIDE EDICTOS

(J4)

Señor Juez de Primera Instancia:

Maria Daniela Noceti, Martillero Pública Nacional, (T° IV, F° 258 C.M.B.B.), Colegiada n° 1.706, CUIT 27-26958742-9, IVA Responsable Monotributo, Ingresos Brutos 27-26958742-9, con domicilio en la calle Moreno 407 de Bahía Blanca, (Tel. Estudio 291-6421622, mail: remates@rozasdennis.com), designado en los autos caratulados: RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. S/ Cobro Ejecutivo, expediente 114.513, a V.S. digo:

Que, el RGSJ ha otorgado fecha de subasta, iniciando el día 13 de marzo de 2024, y finalizará el día 27 de marzo de 2024, en los siguientes horarios, tanto de inicio como de finalización en cada caso:

- a) A las 10 horas, los derechos y acciones embargados a foja 23 y que puedan corresponder a la ejecutada en los autos caratulados "CAPURGANA S.A. C/ TORDELLI MARIO ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO N° 110.185, de trámite ante este mismo juzgado,
- b) A las 10.30 horas, los derechos y acciones embargados a foja 23 y que puedan corresponder a la ejecutada en los autos caratulados, "CAPURGANA S.A. C/ MOYANO NELSON ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO N° 112.321, de trámite ante este mismo juzgado,
- c) A las 11,00 horas, los derechos y acciones embargados a foja 23 y que puedan corresponder a la ejecutada en los autos "CAPURGANA S.A. C/ MOISAS GABRIELA SOLEDAD S/ COBRO EJECUTIVO N° 108.931, de trámite ante este mismo juzgado,
- d) A las 11,30 horas, los derechos y acciones embargados a fs. 12 y que puedan corresponder a la ejecutada en los autos caratulados "CAPURGANA S.A. C/ DUHALDE ALEXIS LEONEL Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO", expediente N°: 108.483 de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial n° 1.-

Que, por Secretaría se me haga entrega de los correspondientes edictos a fin de proceder a su correspondiente publicación en el Boletín Oficial, el que se publicará por un día y sin previo pago y en el portal de subastas.-

Proveer de conformidad.-

Será Justicia.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIA DANIELA NOCETI (27269587429)  
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1706)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**Datos del Expediente**

**Carátula:** RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO

**Fecha de inicio:** 07/03/2022 **Nº de Receptoría:** BB - 2176 - 2022 **Nº de Expediente:** E - 114513

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 04/12/2023 - Trámite: PROVEIDO - ( FIRMADO ) - Foja: 32

Anterior 04/12/2023 13:33:50 - PROVEIDO

**Referencias**

**Cargo del Firmante** JUEZ

**Despachado en** ESCRITO ELECTRONICO (235600049008231346)

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20235740371@notificaciones.scba.gov.ar

**Fecha de Libramiento:** 04/12/2023 13:33:48

**Fecha de Notificación** 04/12/2023 13:33:48

**Funcionario Firmante** 04/12/2023 13:33:50 - TUFARI Juan Carlos - JUEZ

**Notificado por** TUFARI Juan Carlos

**Observación** SE ORDENAN EDICTOS

**Trámite Despachado** ESCRITO ELECTRONICO (239000049008214816)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

32

D

RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO

Expediente nº: E-114513

Bahía Blanca.-

Proveyendo la presentación electrónica efectuada a foja 31, téngase presente las fechas y horarios de subasta fijados y expidase por Secretaría el edicto requerido.-

Juan Carlos Tufari

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



TUFARI Juan Carlos  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)

